

ASISTENTES

D. Manuel Ruidiaz Hernaez, Presidente
D. Jorge Camarero Sigüenza, Secretario Promotor
D. Antonio Muñoz García, vocal Partícipe
D. Juan José Montesinos Serra, vocal Partícipe
D. Juan Carlos Delgado Ulecia, vocal Partícipe

ASISTENTES ONLINE

D^a. Elena González Díaz-Aguado, vocal Promotor
D^a. Ana Sheila Mateos Canelo, vocal Partícipe

DELEGACION DE VOTO

D. Manuel Sandoval Pérez, vocal Promotor delega en
D^a. Elena González Díaz-Aguado

AUSENTES

D. Raul Tomé Hernández, vocal Partícipe

REPRESENTACION GESTORA

D. Juan Manuel Mier

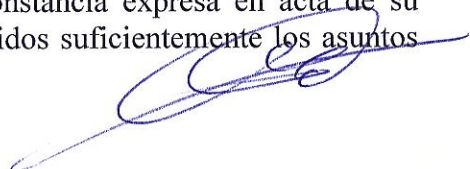
En Madrid, siendo las 13:00 horas del día 14 de noviembre de 2025, en la sede social de la Oficina del Plan de Pensiones, habiendo sido convocada en tiempo y forma conforme a las prescripciones reglamentarias; y con la asistencia de todas las personas reseñadas al margen, se reúne la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleo de Altadis S.A.U., Tabacalera S.L.U e Imperial Tobacco España S.L.U, actuando como Presidente y Secretario de la misma, respectivamente, D. Manuel Ruidiaz Hernaez y Don Jorge Camarero Sigüenza.

La presente reunión, respecto de los miembros que no pueden asistir presencialmente, se celebra mediante videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 63.1 del Reglamento del Plan de Pensiones.

Seguidamente y en cumplimiento de dicho precepto, el Presidente de la Comisión confirma la asistencia de las personas relacionadas al principio de la presente acta y acredita la personalidad de todos los asistentes.

Constituida debidamente la Comisión de Control del Plan y Fondo de Pensiones y constatada que las delegaciones de voto para esta reunión también han sido efectuadas y remitidas en debida forma, el Presidente procede a dar comienzo a la reunión previa aceptación del Orden del Día por todos los asistentes a la misma.

Como consecuencia de lo tratado en la presente reunión, una vez debatidas cuantas cuestiones y aclaraciones han sido planteadas sin que ningún asistente solicite constancia expresa en acta de su intervención salvo lo que se recoge en el apartado de Varios, y discutidos suficientemente los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se acuerda, por unanimidad, aprobar el acta correspondiente a la sesión del día 23 de octubre de 2025.

2º.- SOLICITUDES DE PRESTACIONES Y LIQUIDACIÓN DE DERECHOS CONSOLIDADOS

A. Se aprueban, por unanimidad, 5 solicitudes de prestación de fallecimiento del colectivo A.

La relación de todos ellos se une como anexo reservado a la presente acta en aplicación de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

3º.- ADHESIONES Y MOVILIZACIONES DE DERECHOS CONSOLIDADOS DE PARTICIPES EN SUSPENSO

A. La Comisión de Control acuerda, por unanimidad, aprobar 2 solicitudes de adhesión.

B. El promotor informa de 3 cambios de situación.

C. Se aprueba, por unanimidad, 1 solicitud de movilización de Derechos Consolidados, a otro Plan de Pensiones

La relación de todos ellos se une como Anexo reservado a la presente acta en aplicación de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

4º. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS EL COLECTIVO A

5º. VARIOS

- Prestación de viudedad devengada en su día por Don Benigno San Martín Jorge, derivada del fallecimiento de su esposa D^a María del Pilar Lahera Olarte y solicitada por sus hijos y nieto:

La Comisión de Control acuerda denegar dicha prestación, habida cuenta que Don Benigno no solicitó en momento alguno el reconocimiento y pago de la misma y, por su propia naturaleza, ni es posible lucrarla por quienes carecen de la condición de beneficiarios de la viudedad, ni tampoco considerar su importe acumulado, entre 03.09.2016 y 16.03.2025, como haber hereditario susceptible de transmisión mortis causa.

Así se les comunicará.

- Cuantía de a prestación de viudedad derivada del fallecimiento de Don José Ortega Mora_
- La Comisión de Control acuerda comunicar a la beneficiaria la razón de la reducción de la cuantía de la renta de viudedad, habida cuenta que se trata de una nueva cónyuge, distinta y de menor edad que la contemplada en el acto del aseguramiento en 2003, y es por consiguiente de aplicación lo dispuesto en la DT VI.C) del Reglamento del Plan de Pensiones.

Así se le comunicará.

- Subsanación de erratas en el texto del Reglamento del Plan de Pensiones:
Advertidas erratas de redacción en el artículo 40 y en la DT 1ª del Reglamento del Plan, se procede a su subsanación y, seguidamente, a la firma del texto definitivo por los Sres. Presidente y Secretario de la Comisión de Control, así como a la certificación del presente acuerdo a la Entidad Gestora a los efectos procedentes.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No produciéndose ruego ni pregunta alguna, y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:55 horas, se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados.

El Secretario,



Vº Bº
El Presidente

